

ANEXO III**DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 180.****A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS**

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes (Modelo 180) habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes (Modelo 180) en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS**DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración.
Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç” (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se rellenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero (tipo 1), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

[illegible]

MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

[illegible]

MODELO 180

TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '180'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE</u> Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'T': Transmisión telemática

59-107

Alfanumérico

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 **APELLIDOS Y NOMBRE**: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120

Numérico

NUMERO DE IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración.

El número identificativo de la declaración que habrá de figurar en el modelo 180 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 180.

121- 122

Alfabético

DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA**: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

La modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es)

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA**: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123- 135	Numérico	<u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR</u> Únicamente en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.
136-144	Numérico	<u>NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES</u> Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)
145-160	Alfanumérico	<u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</u> Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo ‘BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA’ (posiciones 80 a 92) correspondientes a los registros de tipo 2. Este campo se subdivide en dos: 145 <u>SIGNO</u> : campo alfabético, que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de las bases de retenciones e ingresos a cuenta (posiciones 146 a 160 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una “N”, en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio. 146-160 <u>IMPORTE</u> : campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades reflejadas en el campo ‘BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA’ (posición 80 a 92, correspondientes a los registros de percepciones), con independencia de la clave de modalidad a la que correspondan. En el supuesto de que en los registros de perceptores se hubiera consignado “N” en el campo SIGNO DE LA BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA, (posición 79 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.

146-159 Parte entera del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en EUROS.

161-175

Numérico

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará sin signo la suma de las cantidades reflejadas en el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posición 97 a 109) correspondientes a los registros de percepciones, con independencia de la modalidad de percepción a que correspondan.

161-173 Parte entera del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

174-175 Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en EUROS.

176-237

BLANCOS

238-500

Alfanumérico

SELLO ELECTRONICO

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR

[illegible]

MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			
LOCALIDAD O POBLACIÓN	MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	CÓDIGO PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL			
261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325			
326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400			
401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455			
456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500			

MODELO 180

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '180'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PERCEPTOR</u> Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

27-35

Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75

Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76-77

Numérico

CÓDIGO PROVINCIA

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO.....	27
ALMERÍA	04	MADRID.....	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA.....	29
ÁVILA	05	MELILLA.....	52
BADAJOS	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE.....	32
CÁCERES.....	10	PALENCIA.....	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA.....	26
CEÚTA.....	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL....	13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA	41
CUENCA.....	16	SORIA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA .	19	TOLEDO	45
GUIPÚZCOA	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA.....	50

78

Numérico

MODALIDAD

Se consignará la modalidad de renta o rendimiento satisfecho a cada perceptor de acuerdo a las siguientes claves:

- "1" Si la renta o rendimiento satisfecho es de tipo dinerario.
 "2" Si la renta o rendimiento satisfecho es en especie.

79-92

Alfanumérico

BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará el importe que a continuación se indica:

- Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos que por todos los conceptos se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la contraprestación íntegra satisfecha en concepto de alquiler, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este campo se subdivide en:

79 **SIGNO**: Alfabético. Se cumplimentará este campo cuando las percepciones correspondan a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

80-92 **IMPORTE**: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones, efectivamente satisfechas a cada perceptor.

80-90 Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

91-92 Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en EUROS.

93-96

Numérico

% RETENCIÓN

Este campo se subdivide en otros dos:

93-94 **ENTERO**

Numérico Parte entera:
 Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

95-96 **DECIMAL**

Numérico Parte decimal:
Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

De haberse utilizado a lo largo del año más de un porcentaje se indicará exclusivamente el último de ellos.

97-109

Numérico

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Campo numérico de 13 posiciones.
Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" del perceptor.
Los importes deben consignarse en EUROS.

110-113

Numérico

EJERCICIO DEVENGO

Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican, en caso contrario se rellenará a ceros:

- a) Cuando alguna de las rentas o rendimientos relacionados en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo.
Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.
- b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 180 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores.
En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma modalidad de percepción bajo la cual se incluyeron en su día las cantidades indebida o excesivamente satisfechas, reflejando su importe en el campo "Base de Retención", cumplimentando el campo "Signo de la Base de Retención" con la letra "N" y haciendo constar en el campo "Ejercicio devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan

producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a percepciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de percepciones correspondientes a un mismo ejercicio.

114

Numérico

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del inmueble arrendado:

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Inmueble sin referencia catastral.

115-134

Alfanumérico

REFERENCIA CATASTRAL

Se consignará la referencia catastral correspondiente al inmueble arrendado.

135-327

Alfanumérico

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE.

Se consignará la dirección correspondiente al inmueble arrendado.

Este campo se subdivide en:

135-139 TIPO DE VÍA

Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

140-189 NOMBRE VÍA PÚBLICA

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

190-192 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM ; KM. ; S/N; etc.).

193-197 NÚMERO DE CASA

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

198-200 CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del número(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

201-203 BLOQUE

Se consignará el bloque (número o letras).

204-206 PORTAL

Se consignará el portal (número o letras).

207-209 ESCALERA

Se consignará la escalera (número o letras).

210-212 PLANTA O PISO

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

213-215 PUERTA

Se consignará la puerta (número o letras).

216- 255 COMPLEMENTO

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización"; "Centro Comercial....., local"; "Mercado de puesto nº"; "Edificio"; etc.).

256-285 LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

286-315 MUNICIPIO

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al inmueble arrendado.

316-320 CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

321-322 CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al inmueble arrendado, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA.....01	LEÓN.....24
ALBACETE.....02	LLEIDA.....25
ALICANTE/Alacant.....03	LUGO.....27
ALMERÍA.....04	MADRID.....28
ASTURIAS.....33	MÁLAGA.....29
ÁVILA.....05	MELILLA.....52
BADAJOS.....06	MURCIA.....30
BARCELONA.....08	NAVARRA.....31
BURGOS.....09	OURENSE.....32
CÁCERES.....10	PALENCIA.....34
CÁDIZ.....11	PALMAS, LAS.....35

CANTABRIA.....	..39	PONTEVEDRA.....	36
CASTELLÓN/Castelló.	12	RIOJA, LA.....	26
CEUTA.....	..51	SALAMANCA.....	37
CIUDAD REAL.....	..13	S.C.TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	..14	SEGOVIA.....	40
CORUÑA, A.....	..15	SEVILLA.....	41
CUENCA.....	..16	SORIA.....	42
GIRONA.....	..17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	..18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	..19	TOLEDO.....	45
GIPÚZKOA.....	..20	VALENCIA/València...	46
HUELVA.....	..21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	..22	BIZKAIA.....	48
ILLES BALEARS.....	..07	ZAMORA.....	49
JAÉN.....	..23	ZARAGOZA.....	50

323-327 CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble arrendado.

328-500 -----

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.